

derecho ante la Caja General de Depósitos en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente.

Decimoséptima. 1. El incumplimiento de las condiciones de la autorización de vertido dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas que procedan en aplicación del régimen establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, previa tramitación del necesario procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, sin perjuicio, en su caso, de la declaración de caducidad, revocación o suspensión de la autorización de vertido.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tanto el importe de las multas como el de las responsabilidades administrativas podrán ser exigidos por la vía administrativa de apremio.

Asimismo, podrá procederse a la ejecución subsidiaria con cargo al infractor de las medidas necesarias para la restauración ambiental.

Decimoctava. Para la vigilancia y control del cumplimiento de las condiciones de la autorización de vertido, la Consejería de Medio Ambiente podrá realizar cualesquiera exámenes, controles, tomas de muestra, recogida de información y demás actuaciones que resulten necesarias, estando el titular de la autorización obligado a colaborar con el personal designado a tal efecto.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de zonas con especial problemática social, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 12 de la Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32), por la que se regulan y convocan las ayudas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de esa Consejería para el año 1997, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas en materia de Zonas con Especial Problemática Social (II Parte), concedidas al amparo de la citada Orden, a las Entidades Privadas sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo que se incluye, para la adquisición de equipamiento en él reflejados.

Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Luis Sánchez Fernández.

ANEXO

Entidad: Asoc. Amigos de los Jardines de La Oliva.
Proyecto: Concienciación medioambiental para Centros escolares Distrito Sur.
Importe: 345.544 ptas.

Entidad: Banco de Alimentos de Sevilla.
Proyecto: Instalación de frío industrial para conservación de alimentos.
Importe: 2.000.000 ptas.

Entidad: Asoc. Beneficiarios y arrend. Bda. Sta. Teresa-Amate.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Asoc. Beneficiarios y arrend. Bda. Sta. Teresa-Amate.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 200.000 ptas.

Entidad: Asoc. Entre Amigos de Sevilla.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 1.400.000 ptas.

Entidad: Asoc. Familiar La Oliva.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 1.800.000 ptas.

Entidad: Asoc. Juvenil Jóvenes por el empleo de Sevilla.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 250.000 ptas.

Entidad: Asoc. Juvenil La Lucha.
Proyecto: Periódico Sin Título.
Importe: 250.000 ptas.

Entidad: Asoc. Juvenil La Unión del Castillo.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 258.867 ptas.

Entidad: Peña Cultural y Deportiva Las Aguilas del Castillo.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 391.613 ptas.

Entidad: Asoc. Vecinos Solidaridad.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Asoc. Vecinos Tres Arcos.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 1.100.000 ptas.

Entidad: Unión Romaní Andalucía.
Proyecto: Taller de Arte Gitano Andaluz.
Importe: 1.700.000 ptas.

Entidad: Asoc. Vecinos El Sur.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Asoc. Gitana Villela Or Gao Calo.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 421.000 ptas.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones complementarias concedidas al amparo de la Orden que se cita en Programa de Migraciones de Temporada.

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas, en materia de Migraciones.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad, todo ello, con la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se hace pública las subvenciones complementarias que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Beneficiario: «Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz».

Número de expediente: 01/97/E.

Importe: 76.500.000.

Objeto: Subvención a Emigrantes Temporeros y familia «Programa de reducción del absentismo escolar por recogida de cosechas».

Beneficiario: «Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz».

Número de expediente: 02/97/E.

Importe: 4.500.000.

Objeto: Subvención a Emigrantes Temporeros y familia «Programa oficina de asistencia a Emigrantes Temporeros».

Cádiz, 12 de agosto de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones complementarias concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Especial Problemática Social. (Actividades).

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas, en materia de Zonas con Especial Problemática Social: (Z.E.P.S.) (Actividades).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se hace pública las subvenciones complementarias que figuran como Anexo a la presente Resolución.

EXPEDIENTE	ASOCIACION	CANTIDAD CONCEDIDA
01/97/AC	A.VV. BAHIA GADITANA	150.000.-
02/97/AC	A.VV. BAHIA GADITANA	150.000.-
03/97/AC	A.VV. BAHIA GADITANA	100.000.-
04/97/AC	A.VV. BAHIA GADITANA	100.000.-
05/97/AC	A.VV. BUENAVISTA	200.000.-
06/97/AC	A.VV. LOS CORRALES	200.000.-
07/97/AC	A.VV. LOS CORRALES	200.000.-
08/97/AC	A.VV. LOS CORRALES	200.000.-
09/97/AC	A.VV. LOS CORRALES	150.000.-
10/97/AC	A.VV. LOS CORRALES	150.000.-
11/97/AC	A.VV. LOS CORRALES	150.000.-
12/97/AC	A.VV. LOS CORRALES	100.000.-
13/97/AC	A.VV. LOS CORRALES	100.000.-
14/97/AC	APA. PADRE VILLOSLADA	150.000.-
15/97/AC	APA. CARMEN JIMENEZ	150.000.-
16/97/AC	APA. GADIR	150.000.-
17/97/AC	A.VV. FERMIN SALVOCHEA	212.000.-
18/97/AC	A.VV. FERMIN SALVOCHEA	200.000.-
19/97/AC	A.VV. 1º DE MAYO	250.000.-
20/97/AC	A.VV. 1º DE MAYO	200.000.-
21/97/AC	A.VV. 1º DE MAYO	100.000.-
22/97/AC	ASOC. MUJERES CERROMARCHA	300.000.-
23/97/AC	ASOC. JUV. CORROMORO	200.000.-
24/97/AC	ASOC. ACEMO	150.000.-
25/97/AC	A.VV. SAN LORENZO DEL PUNTAL	250.000.-
26/97/AC	A.VV. SAN LORENZO DEL PUNTAL	400.000.-
27/97/AC	A.VV. SAN LORENZO DEL PUNTAL	300.000.-
28/97/AC	A.VV. SAN LORENZO DEL PUNTAL	300.000.-
29/97/AC	A.VV. SAN LORENZO DEL PUNTAL	300.000.-
30/97/AC	A.VV. SAN LORENZO DEL PUNTAL	200.000.-
31/97/AC	APA. JOSE L. CARRANZA	150.000.-
32/97/AC	APA. JOSE L. CARRANZA	150.000.-
33/97/AC	A.VV. EL CARMEN	200.000.-
34/97/AC	A.VV. EL CARMEN	150.000.-
35/97/AC	A.VV. TRES TORRES	400.000.-
36/97/AC	ASOC. JUV. JUMER	150.000.-
37/97/AC	ASOC. TRES ARCOS	300.000.-
38/97/AC	ASOC. TRES ARCOS	150.000.-
39/97/AC	FEDERAPAZ	700.000.-
40/97/AC	FAPACI	700.000.-
41/97/AC	ASOC. DECADA PRODIGIOSA	100.000.-
42/97/AC	ASOC. DECADA PRODIGIOSA	150.000.-
43/97/AC	ASOC. DECADA PRODIGIOSA	100.000.-
44/97/AC	ASOC. DECADA PRODIGIOSA	150.000.-
45/97/AC	ASOC. GARUM.	200.000.-
46/97/AC	ASOC. GARUM.	200.000.-
47/97/AC	APA. POETA C. ALVAREZ	687.500.-
48/97/AC	APA. GARCIA LORCAS	687.500.-

EXPEDIENTE	ASOCIACION	CANTIDAD CONCEDIDA
49/97/AC	APA.FEDERICO MAYO	250.000.-
50/97/AC	ASOC. JUV. ARAPAJOE	500.000.-
51/97/AC	ASOC. JUV. SAN PABLO	250.000.-
52/97/AC	ASOC. JUV. SAN PABLO	350.000.-
53/97/AC	CARITAS SAN RAFAEL	350.000.-
54/97/AC	A.VV. MIRADOR	100.000.-
55/97/AC	A.VV. MIRADOR	300.000.-
56/97/AC	ASOC. NUEVA ILUSTION	800.000.-
57/97/AC	ASOC. JUV. MAIN RENACER	400.000.-
58/97/AC	ASOC. JUV. MAIN RENACER	350.000.-
59/97/AC	CARITAS SAN RAFAEL	300.000.-
60A/97/AC	ASOC. JUV. JUNIORS	300.000.-
60B/97/AC	CARITAS	400.000.-
61/97/AC	APA JARDINES	300.000.-
62/97/AC	APA. PALOMA PICASSO	300.000.-
63/97/AC	APA. MAESTRO JAEN	125.000.-
64/97/AC	APA. MAESTRO JAEN	150.000.-
65/97/AC	APA. ALMADRABA	400.000.-
66/97/AC	A. J. FABES	275.000.-
67A/97/AC	A.VV. AMANECER	100.000.-
67B/97/AC	A.VV. AMANECER	50.000.-
68/97/AC	A.VV. ESPERANZA	200.000.-
69/97/AC	A.VV. ESPERANZA	100.000.-
70/97/AC	A.VV. ESPERANZA	100.000.-
71/97/AC	A.VV. ESPERANZA	200.000.-
72/97/AC	A.VV. ESPERANZA	100.000.-
73/97/AC	A.VV. ESPERANZA	100.000.-
74/97/AC	APA. GIBRALTAR	300.000.-
75/97/AC	APA. ANDALUCIA	150.000.-
76/97/AC	APA. ANDALUCIA	150.000.-
77/97/AC	A.VV. CONCHAL CASTILLO	400.000.-
78/97/AC	A.VV. VIRGEN ESTRELLA	200.000.-
79/97/AC	ASOC. JUV. ACUARELA	400.000.-
80/97/AC	C. JUV. ATUNARA	250.000.-
81/97/AC	A.VV. CRISTO DEL MAR	400.000.-
82/97/AC	ASOC. JUV. ACUARELA	100.000.-
83/97/AC	CEMSO	200.000.-
84/97/AC	APA. PARAISO	400.000.-
85/97/AC	APA. BLAS INFANTE	250.000.-
86/97/AC	APA. PADRE MANJON	400.000.-
87/97/AC	A.VV. HORIZONTE	450.000.-
88/97/AC	A.A.C. ALBORADA	150.000.-
89/97/AC	APA. A. MACHADO	400.000.-
90/97/AC	ASOC. MUJERES GAVIOTA	600.000.-
91/97/AC	ASOC. MUJERES GAVIOTA	563.000.-
92/97/AC	COORD. DESPIERTA	350.000.-
93/97/AC	CEPA	300.000.-
94/97/AC	ASOC. JUV. VERTICE	300.000.-
95/97/AC	COORD. BARRIO VIVO	350.000.-
96/97/AC	A.VV. EL CISNE	300.000.-
97/97/AC	A.VV. LA CANA	400.000.-

Cádiz, 12 de agosto de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones complementarias concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencia.

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas, en materia de Drogodependencia.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se hace pública las subvenciones complementarias que figuran como Anexo a la presente Resolución.

EXPEDIENTE	ASOCIACION	CANTIDAD CONCEDIDA
01/97/D	ASOC. ALCAIAT (ALCALA GLEZ.)	400.000.-
02/97/D	A. JUV. VERTICE (ALGECIRAS)	400.000.-
03/97/D	A. JUV. ANCIA JOVEN (ALGECIRAS)	300.000.-
04/97/D	COORD. BARRIO VIVO (ALGECIRAS)	2.900.000.-
05/97/D	ASOC. EL ANCLA (ALGECIRAS)	1.100.000.-
06/97/D	CARITAS LA ALMADRABA (BARBATE)	2.350.000.-
07/97/D	A. LA COMUNIDAD (BARBATE)	1.600.000.-
08/97/D	A. JOC-A (BARCA FLORIDA)	600.000.-
09/97/D	A. LUZAMADA (CHICLANA)	450.000.-
10/97/D	COORD. BEN-HARAS (LOS BARRIOS)	500.000.-
11/97/D	A. REDEIN (BENALUP)	1.300.000.-
12/97/D	A. FONTANAR (BORNOS)	500.000.-
13/97/D	CEPA (CADIZ)	600.000.-
14/97/D	A. NUEVA J. TRILLE (CADIZ)	1.600.000.-
15/97/D	CARITAS MUJER GADES (CADIZ)	1.000.000.-